

**“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEON, 2019.**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Juntas Vecinales de la Provincia de León, con destino a las siguientes actuaciones:

- . Elaborar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal que no disponga del citado Inventario.
- . Actualizar, mejorar o completar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal.

**SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-** Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), así como a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio).

En lo no regulado en la normativa referida con anterioridad se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, especialmente a lo dispuesto en materia de bienes en Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Las subvenciones, por un importe total de ciento veinticuatro mil euros (124.000 €), se concederán con cargo a la aplicación 402-92008-76802 “Subvenciones elaboración Inventarios Juntas Vecinales” del Presupuesto para el año 2019.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria las Juntas Vecinales de la Provincia de León que carezcan de inventario de bienes, o que disponiendo de él, deseen actualizarlo, mejorarlo o completarlo, de conformidad con lo establecido en la Base Primera (objeto y finalidad), que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS.



**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, así como en la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que su incumplimiento puede dar lugar a la pérdida del derecho al cobro, a través de la técnica de control financiero.

Asimismo, deberán ejecutar la actividad en el plazo de doce meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.

Para el cumplimiento de la obligación de difusión se requerirá:

- a) La colocación de un anuncio, al menos, en el tablón de edictos de la Entidad.
- b) Que en el propio inventario de bienes aparezca referida la cofinanciación de la Diputación de León en la primera página.

El pago de los gastos subvencionables deberá realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de este.

#### **SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

**Forma:** Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León conforme al modelo que se establece en el Anexo I.

Se acompañará también de la declaración contenida en el Anexo II, así como demás documentos que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en esta convocatoria.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1.- Memoria descriptiva y Presupuesto desglosado de la actuación o inversión a realizar para la que se solicita subvención.
- 2.- Certificado del órgano competente de la Junta Vecinal, según modelo del Anexo VI, en el que se haga constar si la Junta Vecinal dispone o no de Inventario de Bienes, y en base a ello el acuerdo favorable de realización de la inversión.

Los solicitantes que hubiesen presentado solicitud al amparo de la convocatoria con destino a la "Elaboración y modificación de inventarios de bienes de las Juntas Vecinales de la Provincia de León, 2018", y deseen incorporar la documentación ya presentada y descrita en el punto 1, memoria y presupuesto, a esta convocatoria, deberán indicarlo marcando la opción habilitada a tal efecto en la solicitud. En este caso no deberán presentar la misma documentación nuevamente, incorporándose la presentada en 2018.



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

Se presentarán en el Registro Electrónico General de la Diputación. También podrán ser presentadas en la forma prevista por el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Plazo:** El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 14 de agosto de 2019.

**SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las Generales de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, así como en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones. La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será:

. Presidente:

- El de la Diputación o Diputado en quien éste delegue.

. Vocales:

- El Diputado del área a que pertenezca el Servicio.

- Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Diputación.

- La Jefe de Servicio.

. Secretario:

- Un funcionario en quien delegue el Jefe de Servicio.

Se subvencionarán prioritariamente aquellas solicitudes de Juntas Vecinales que no dispongan de Inventario de Bienes.

Con posterioridad, en el caso que existiese remanente de fondos, se atenderán las solicitudes de las Juntas Vecinales que disponiendo de él deseen actualizarlo, mejorarlo o completarlo.

Las Juntas Vecinales cuya solicitud se haya resuelto favorablemente en la convocatoria del 2018, no podrán ser beneficiarias de una nueva subvención en la presente convocatoria.

De conformidad con los principios de transparencia y objetividad, tras realizar la clasificación descrita en el párrafo anterior, y en aplicación del art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes recibidas se ordenarán por el número de habitantes de la Junta Vecinal solicitante, priorizando en relación de mayor a menor número. Siguiendo el orden de esta relación se aplicarán las cuantías calculadas según el procedimiento descrito en la base siguiente hasta el agotamiento, en su caso, de la partida presupuestaria.



La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por la Junta de Gobierno.

**OCTAVA.- CUANTÍA.-** La cuantía de subvención correspondiente a cada solicitud se obtendrá de multiplicar el presupuesto presentado en la solicitud, (IVA incluido), por el 70%, respetando el máximo descrito a continuación.

El presupuesto máximo subvencionable admitido del coste de elaboración del inventario de bienes será de:

. 5.000 €, IVA incluido, para elaborar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal que no disponga del citado Inventario. Por tanto, en este caso, la subvención máxima a conceder por cada solicitud será de 3.500 €.

. 3.500 €, IVA incluido, para actualizar, mejorar o completar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal. Por tanto, en este caso, la subvención máxima a conceder por cada solicitud será de 2.450 €.

**NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los correspondientes a aquellos cuya inversión, IVA incluido, no supere los:

. 5.000 € para elaborar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal que no disponga del citado de Inventario.

. 3.500 € para actualizar, mejorar o completar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones: La contratación de la redacción del Inventario de Bienes por la Junta Vecinal o en su caso su actualización, mejora o completamiento.

Se considerarán gastos realizados:

. Por el importe anticipado, en su caso, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

. Por el montante restante, el debidamente facturado.

**DÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCION DE LA INVERSIÓN.-** El plazo para la ejecución de la inversión o realización de la actividad será de doce meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención. Este plazo podrá ser prorrogado previa solicitud del interesado presentada como mínimo un mes antes de la finalización del plazo de ejecución inicial.

**UNDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.-**

**1.- El plazo** de justificación de la subvención y la acreditación de las medidas de difusión se efectuará en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la ejecución del objeto de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa fuera de plazo y el incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención tendrán los efectos señalados en el art. 16 de la OGS, pudiendo conllevar la pérdida del derecho al cobro de la subvención, que puede ser total o parcial, con arreglo a los arts. 21 y 22 de la Ordenanza.

**2.- Forma.** La documentación justificante del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de subvención y la acreditación de las medidas de difusión se presentará en el Registro Electrónico General de la Diputación,

También podrán ser presentadas en la forma prevista por el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Justificación.-* La solicitud de abono de la subvención se presentará según el Anexo III de estas Bases.

A la anterior se acompañará la documentación justificante del cumplimiento de las condiciones mediante la presentación de la denominada “cuenta justificativa”, integrada por los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario de la Junta Vecinal beneficiaria, según Anexo V bis de las BGS en el que se reflejen:
  - . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe.
  - . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejarán además las obligaciones pagadas.
  - . Las subvenciones concedidas para este mismo objeto, con identificación del ente concedente y del importe y si han sido ya abonadas.

El beneficiario conservará los justificantes y facturas en los que deberá hacerse constar la siguiente diligencia: “La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial”.

- Acreditación de las medidas de difusión:
  - . La colaboración de la Diputación, mediante la colocación de un anuncio, al menos, en el tablón de edictos de la Entidad, se realizará mediante certificado del Secretario de la Junta Vecinal del texto del anuncio colocado, y en el que se haga constar el medio, lugar y fechas de difusión.
  - . Copia del Inventario de Bienes de la Entidad Local en la que deberá constar referida la cofinanciación de la Diputación de León en la primera página.

## **DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-**



1.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5. 2ª de las BGS, así como a las comprobaciones previstas en el título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Ejecutado y justificado el proyecto o actividad subvencionada, el pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo III al presentar la justificación.

2.- Las Juntas Vecinales beneficiarias estarán sometidas al control financiero en los términos del apartado séptimo de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, en particular la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

3.- Anticipos. En los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, podrá abonarse previa solicitud (Anexo IV Bis), sin garantía previa, en concepto de anticipo, hasta un 75% del importe anual concedido. El 25% restante quedará supeditado a la remisión y aceptación de la cuenta justificativa. Por el importe anticipado deberán certificarse necesariamente no sólo obligaciones reconocidas sino también pagos realizados.

#### **DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-**

Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS. Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad y actividad por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad subvencionada.

No serán compatibles con las concedidas por la Diputación de León para la misma finalidad por medio de otras áreas distintas a la de Asistencia a Municipios, así como las promovidas por el Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de León.

**DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-** Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de un 5% de la subvención.



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de un 10% de la subvención.

**DECIMOQUINTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

ANEXO I

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE  
BIENES DE LAS JUNTAS VECINALES 2019  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF nº ....., en su calidad de  
Presidente de la Junta Vecinal de ..... NIF de la Entidad ....., con domicilio  
en ....., CP ....., localidad ....., Tfno.: ....., Fax:  
....., e-mail: .....

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de ayudas/subvenciones para la  
Elaboración y Modificación de Inventarios de Las Juntas Vecinales 2019, se compromete a realizar en su  
totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello, SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de  
Elaboración de Inventarios de Juntas Vecinales 2019, para (*marcar la que proceda*):

- Elaborar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal que no dispone del citado de Inventario**  
 **Actualizar, mejorar o completar el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal.**

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de  
subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que  
hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal  
de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación  
Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la  
Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de  
Entidades públicas o privadas.**

- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:**

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de Entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan  
pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y  
subvenciones para la misma finalidad.

6. Que la inversión no se ha iniciado en el momento de realizar la solicitud.

7. Que habiendo solicitado las ayudas de la convocatoria del 2018, desea (*marcar si procede*):

- Se incorporen la memoria y el presupuesto presentados en la convocatoria 2018 para esta convocatoria,  
ratificándose por la presente en su contenido e importe.**

En ....., a .... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE, (*Firma y sello*)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN





DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

## ANEXO II

### CONVOCATORIA SUBVENCIONES ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE LAS JUNTA VECINALES 2019 DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF nº ....., en su calidad de  
Presidente de la Junta Vecinal con NIF ....., y domicilio en ....., CP ....., localidad  
.....,

DECLARA que ..... (*nombre de la entidad*):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un Convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ..... a ..... de ..... de 201...

EL SOLICITANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



ANEXO III

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE LAS JUNTAS VECINALES 2019 SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ..... con NIF nº ....., en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal de ..... NIF de la Entidad ....., beneficiaria de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la Elaboración y Modificación de Inventarios de las Juntas Vecinales, con domicilio en ....., CP ....., localidad ....., Tfno.: ....., Fax: ....., e-mail: .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Junta Vecinal, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN Cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN account number

En ....., a ..... de ..... de 20...

EL BENEFICIARIO, (Firma y sello)

Fdo.: .....



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

**ANEXO IV BIS**  
**CONVOCATORIA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE JUNTAS**  
**VECINALES 2019**  
**SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE JUNTAS VECINALES**

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a de la Junta Vecinal

CERTIFICA:

Que por acuerdo de ....., del día ....., se adjudicó el servicio de ..... de Inventarios de Juntas Vecinales 2019, a la empresa ....., por un importe de ..... euros (.....€).

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en ..... a .... de ..... de 20....

VºBº

EL PRESIDENTE,

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 75% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación.

León, a ..... de ..... de 20...

EL PRESIDENTE,

Fdo.: .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

**ANEXO V BIS**

**CONVOCATORIA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE JUNTAS**

**VECINALES 2019**

**JUSTIFICACIÓN JUNTAS VECINALES**

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de la Junta Vecinal de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... (\*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de subvenciones para la Elaboración y Modificación de Inventarios de las Juntas Vecinales 2019, publicada en el BOP nº ....., de fecha .....

(\*) *Detallar Programa o Actividad.*

**CERTIFICA:**

1.- Que por Acuerdo del órgano competente de la Junta Vecinal, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº Fra.	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en ....., a .. de ..... de 20....

VºBº

EL PRESIDENTE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

ANEXO VI

CONVOCATORIA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INVENTARIOS  
DE JUNTAS VECINALES 2019

CERTIFICADO DE DISPOSICION DE INVENTARIO DE BIENES DE LA JUNTA VECINAL y  
ACUERDO DE REALIZACION LA INVENSION

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a de La Junta Vecinal de  
....., CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal: (marcar lo que proceda)

- No dispone de un Inventario de Bienes
- Si dispone de un Inventario de Bienes.

Que en base a lo anterior, el día ..... se aprobó por La Junta Vecinal el  
acuerdo de realización de la inversión correspondiente a: (marcar lo que proceda)

- La elaboración del inventario de bienes de la Entidad Local.
- La actualización, mejora y completamiento del Inventario de Bienes existente de La  
Entidad Local.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr.  
Presidente, en ..... a .... de ..... de 2019

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

(Firma y sello)